

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bonares (Huelva)**

Núm. 2.449/2012

Abandono de vehículo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 apartado 1 a) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, que establece, que se presumirá racionalmente abandonado un vehículo, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

Ignorándose el actual domicilio del ciudadano, y no habiendo sido hallado en el domicilio que igualmente se cita, que se corresponde con el domicilio que figura en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, por el presente se les notifica, en aplicación de lo establecido en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que se les requiere para que en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, retire el vehículo de las instalaciones municipales (personándose previamente en las dependencias de la Policía Local de Bonares), advirtiéndole que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Titular o poseedor.- Codrut Paratula, DNI/NIE.- Y0472981T, Domicilio.- Cl. Calvario 76 – 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), Marca Citroen, Modelo Xantia, Matrícula SE3808DC.

En Bonares, a 27 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio García García.